1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14469
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2020ER885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Mateo Vargas Cruz
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 12 de 2020	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 21 Sur 9 G 05 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:99329.00 Y:96964.68		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0000NRBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37121		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 21 Sur 9 G 05 Este (en adelante predio evaluado) pertenece al Barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante decreto 467 de 14 de Mayo de 1975. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Baja". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

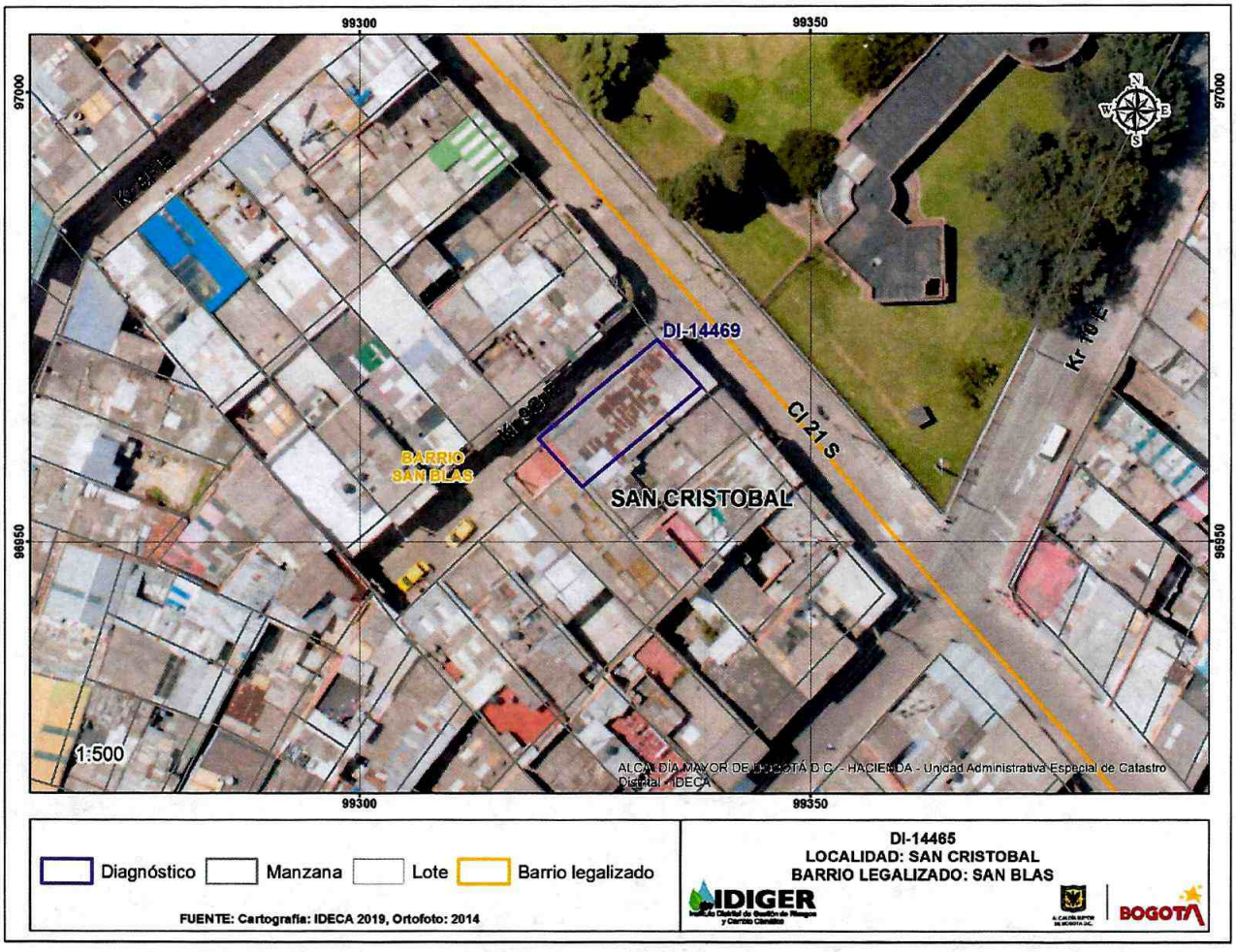

Figura 1. Localización del predio evaluado, de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a terreno plano, con vías de acceso pavimentadas y urbanísticamente consolidado (ver Fotografías 1 y 2). En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida bajo sistema estructural de pórticos en concreto, entrepisos en concreto y cubierta liviana (ver Fotografías 3 y 4). Al interior del predio se observan huellas de humedad en muros perimetrales y divisorios del primer nivel y en algunas zonas de la placa de entrepiso (Ver fotografías 5 a 8) y no se observan daños a elementos estructurales de la vivienda la cual, en general, presenta buen estado de conservación. Quienes atienden la visita manifiestan que, ante el paso de los vehículos por la Calle 21 Sur, el ruido y las vibraciones percibidas al interior del predio son excesivas, situación que no es posible verificar durante la visita técnica dado que la vía correspondiente a la Calle 21 Sur entre Carrera 9G Este y Carrera 10 Este (CIV-4007683), se encuentra en rehabilitación por parte de la Alcaldía Local.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS:

Las huellas de humedad identificadas posiblemente se deben a filtraciones de agua producto de fugas en el sistema de alcantarillado y de agua potable interno de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

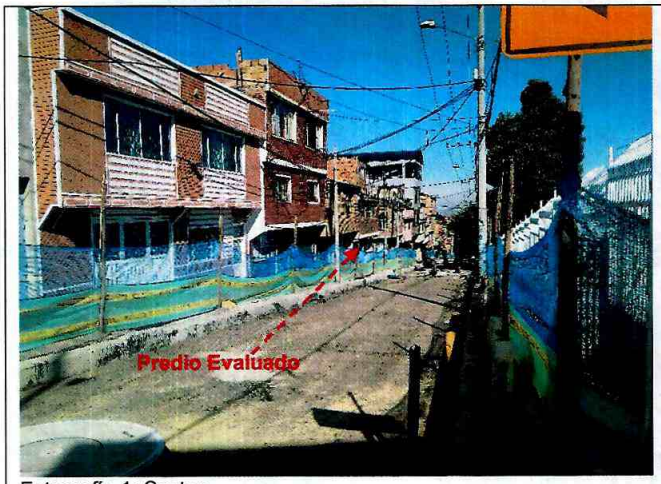

Fotografía 1: Sector

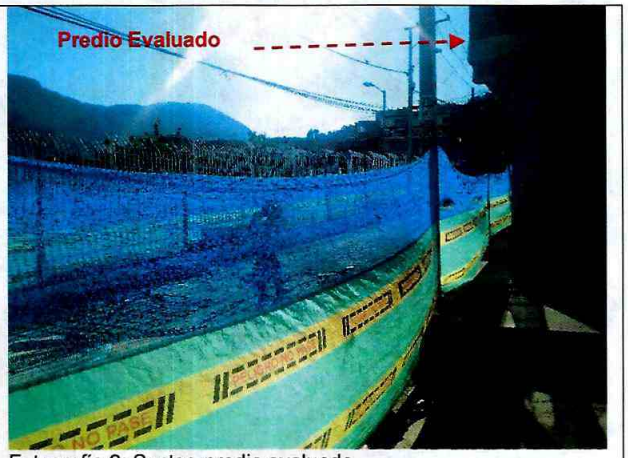

Fotografía 2: Sector, predio evaluado.



Fotografía 3: Fachada del predio evaluado por la Carrera 9 G Este



Fotografía 4: Fachada del predio evaluado por la Calle 21 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5: Huellas de humedad en primer nivel



Fotografía 6: Huellas de humedad en muros de primer nivel



Fotografía 7: Huellas de humedad en entrepiso

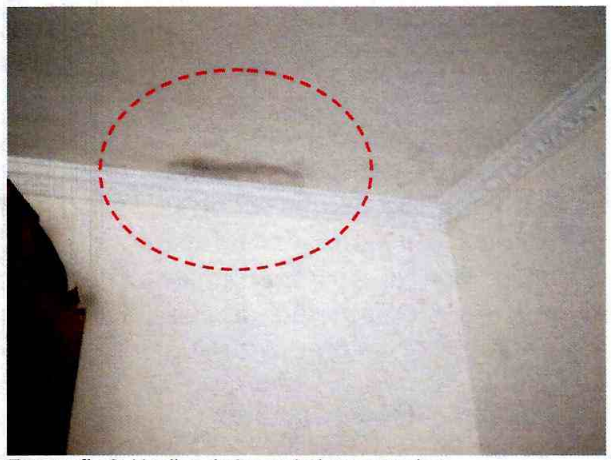

Fotografía 8: Huellas de humedad en entrepiso

11. DAÑOS

Tabla 1: Daños identificados en predio evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 21 Sur 9 G 05 Este	Mateo Vargas Cruz	Pórticos en Concreto	Mixto	3	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en las huellas de humedad en los muros del predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 21 Sur 9 G 05 Este, del Barrio San Blas de la localidad San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Calle 21 Sur 9 G 05 Este, del Barrio San Blas de la localidad San Cristóbal adelantar las gestiones y acciones conducentes a desarrollar la reparación en las zonas donde presenta daños. También se les recomienda, adelantar acciones de revisión y mantenimiento de las redes internas de agua potable y aguas residuales, con el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y advertir o evitar fugas de agua que pudiesen generar daños en el predio evaluado, así como en inmuebles aledaños.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector. Así mismo, desde su competencia, garantizar el cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 la cual en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. A su vez, desde su competencia garantizar lo contemplado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en el Decreto 2157 de 2017, mediante el cual fue reglamentado el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde señalan que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4

los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071